

ACUERDO No. 51 DE 02/06/2016

02/06/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

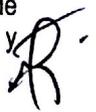
- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Aprobación de proyectos del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4. - responsabilidad de los órganos y actores del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD SANTANDER en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1082 de 2015; y el Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante circular No 05 del 18 de Mayo de 2016 a sesión virtual para el día 31 de Mayo de 2016, a realizarse entre las 9:00 a.m. y 3 p.m. adjuntando los archivos que contienen el orden del día, para su revisión consideración y aprobación.

El día 31 de Mayo de 2016, la secretaria técnica a través del correo electrónico ocaddepartamental@santander.gov.co enviado a los miembros de OCAD SANTANDER, manifestó que siendo las 10:00 a.m. se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 3. Del 2 de Junio de 2016, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

**TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2015004680065	ADECUACIÓN Y PAVIMENTACION CARRERA 4 ENTRE CALLES 14 Y 20 DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER		Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.943.430.467,12
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$1.893.430.467,12	2015-2016	\$1.893.430.467,12
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - SOCORRO	Fondo de compensación regional	2015	\$50.000.000,00	2015-2016	\$0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER				



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$1.893.430.467,12		\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$1.772.537.017,99	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$120.893.449,13	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 037 de 2016 y Acuerdo 017 de 2013					

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.4.1.1.6.1. Ejecución, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACIÓN DE INFLEXIBILIDADES – COMPROMISOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ARTICULO 1. Aprobar los compromisos a 31 de Diciembre de 2011, adquiridos por el Departamento de Santander con cargo a las regalías petroleras del antiguo régimen como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL COMPROMISO	VALOR APROBADO	FUENTE
PLAN VIAL DEPARTAMENTAL	8.568.244.943,00	ASIGNACIONES DIRECTAS
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	7.218.425.168,00	ASIGNACIONES DIRECTAS

El valor aprobado por todos los niveles de gobierno, es de \$ 15.786.670.111,00 con cargo a las Asignaciones Directas del Departamento de Santander

**TITULO V
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los dos días del mes de Junio de 2016.



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER



SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
Secretario de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Revisó: Cesar Augusto García Durán – Director de Proyectos y Regalías
Proyectó: Edgar Yamid Pinto Hernández – Contratista



Fecha de la sesión del OCAD: 31/05/2016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 02/06/2016y No.03

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.